

Barrió el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de Noviembre del año 2023

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR (LEMPIRAS)
1	ROSSANA ESTER VENTURA MARTINEZ	Brindar los servicios de realizar diferentes actividades requeridas por el departamento de catastro municipal.	01/11/23	14,000.00
2	RENE GALINDO	Brindar los servicios de acarreo de basura en diferentes barrios de esta ciudad de Choluteca.	01/11/23	18,000.00
3	FERNANDO TALAVERA ROMERO	Brindar los servicios de realizar entrega de litro de leche familiar, a familias beneficiadas con dicho proyecto en barrio Brisas del Sur.	1/11/23	14,000.00
	DIONNE CONSUELO LAGOS FERGUSON	Prestar los servicios de realizar actividades de departamento de Ordenamiento Territorial en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca.	1/11/23	14,000.00
	ROBERTO CARLOS MARADIAGA	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa a realizarse diálisis desde esta ciudad de Choluteca.	7/11/23	22,500.00
	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del instituto INTAE-SUR de escasos recursos económicos de las diferentes comunidades.	4/11/23	20,000.00
	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del instituto IHER de escasos recursos económicos en la comunidad de San Cristóbal, Linaca Centro.	4/11/23	6,000.00
	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes del Centro de Educación Básica "José Cecilio del Valle" de Linaca centro y otras comunidades de este municipio de Choluteca.	1/11/23	28,000.00
	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca a	7/11/23	15,000.00



Barrió el centro, continuo a catedral

		"Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca.		
ALIS HUMBERTO MONTOYA	FLORES	Prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca a "Diálisis de Honduras" de este municipio de Choluteca.	21/11/23	15,000.00

Lic. Celene Rodríguez

Gerente Administrativo



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A Barrió el centro, frente a la catedral





CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ROSSANA ESTER VENTURA MARTINEZ, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0606-1978-00248, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: KIA MODELO: K2700

TIPO: CAMION COLOR: BLANCO

MOTOR: J2815774 CHASIS: KNCSHX71AL7380783

VIN: KNCSHX71AL7380783 CILINDRAJE: 2700

AÑO: 2020 PLACA: HAU7422

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar diferentes actividades requeridas por el departamento de CATASTRO MUNICIPAL, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 MAS I.S.V. 15% (Lps.2,100.00) (DIECISEIS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS) mensuales, Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de octubre del año 2023 y finalizando el 31 de octubre del año 2023. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible (Diesel) 18 galones semanal. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar. SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de octubre del año 2023.

CONTRATANTE

ROSSANA ESTER VENTURA MARTINEZ
CONTRATADO

49 91 0000

CONTABILIZADO 2 5 ENE 2024

CURSO UTILLS



Barrió el centro, continuo a catedral







CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA.

Barrió el centro, frente a la catedral

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N*13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): RENE GALINDO, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1960-01220, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: KIA

MODELO: K2700

TIPO: CAMION

COLOR: BLANCO

MOTOR: J2785456

CHASIS: KNCSHX71AJ7226072

VIN: KNCSHX71AJ7226072

CILINDRAJE: 2700

AÑO: 2018

PLACA: HAJ1319

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de acarreo de basura en diferentes barrios de esta ciudad de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.18,000.00 mensuales (CUENTAS POR COBRAR AGUAS DE CHOLUTECA), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de noviembre del año 2023 y finalizando el 30 de noviembre del año 2023. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible (Diesel) semanal. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actue debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: B.W. COO. 010-000. 33330 Nº 640: 1001



Barrió el centro, continuo a catedral





MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

 a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar. SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de noviembre del año 2023.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZONI CONTRATANTE RENE GALINDO

PACADO CON CHEQUE NO.

CONTABILIZADO 2 5 ENE 2024



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral
CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): FERNANDO TALAVERA ROMERO, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°1703-1954-00071, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: HYUNDAI MODELO: PORTER 2

TIPO: CAMION DOB COLOR: BLANCO

MOTOR: D4CB 9505948 CHASIS: KMFZCD7JP9U512528

VIN: KMFZCD7JP9U512528 CILINDRAJE: 2497

AÑO: 2009 PLACA: HEB-8889

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar entrega de litro de leche familiar a familias beneficiadas con dicho proyecto en barrio Brisas del Sur, Brisas del Rio, Nueva Bella Vista y Cumbre Chorotega de este Municipio de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de noviembre del año 2023 y finalizando el 30 de noviembre del año 2023. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y akuvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar. SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca al un día del mes de noviembre del año 2023.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

CONTRATANTE

FERNANDO TALAVERA ROMERO ACATOR POR PURCHE HO

CONTRATADO

CONTABLISMON 2 FEE 2025



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): DIONNE CONSUELO LAGOS FERGUSON, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1990-03642, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: FORD MODELO: RANGER

TIPO: PICK-UP COLOR: ROJO

MOTOR: 1FTYR10D98PA215 32 CHASIS: 1FTYR10D98PA215 32

VIN: 1FTYR10D98PA215 32 CILINDRAJE: 2300

AÑO: 2008 PLACA: HAV-1548

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del departamento de Ordenamiento Territorial en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (1) meses. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el 01 de noviembre del año 2023 y finalizando el 30 de noviembre del año 2023. QUINTO: EL CONTRATANTE se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: -) Diécticos Corruntivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dan recibir o



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A



Barrió el centro, frente a la catedral

solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar. SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes

de noviembre del año 2023.

OUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

DIONNE CONSUELO LAGOS FERGUSON
CONTRATADO





Barrió el centro, continuo a catedral

ÚNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral ÁTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

osotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad №0601-1976-01955, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: TOYOTA

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 5L6212822

VIN:

AÑO: 2013

MODELO: HIACE

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOSUTECA COLOR: VERDE OSCURO MICA PAGADO CON CHEQUE NO

HASIS: JTFJK02P105008210

ILINDRAJE: 2986

PLACA: TEA-8451

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa a realizarse diálisis desde esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.22,500.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 07/11/2023) (jueves 09/11/2023) (sábado 11/11/2023) (martes 14/11/2023) (jueves 16/11/2023) (sábado 18/11/2023). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A.





Barrió el centro, frente a la catedral

estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un día del mes

PAGADO CO:

1000000046

de noviembre del año 202

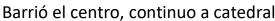
QUINTIN FAVIER SORIANO PEREZ

COMTRATANTE

EETI WANDIK **ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES** CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL













CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Barrió el centro, frente a la catedral

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 470HM2U124347

VIN: IHVLL

EXPT 1266 -002.000

AÑO: 2000

MODELO: 3800 DT466L

COLOR: AMARILLO

CHASIS: YH300517

CILINDRAJE: 7600

PLACA: TPB-2046

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del Inst. INTAE-SUR de escasos recursos económicos de las comunidades de: La Cruz de Linaca, Winto, Obraje, San Cristóbal, Linaca Centro, Las Jaguas y El Capulín, Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (08) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (08 días será de Lps.20,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (sábado 04/11/2023) (domingo 05/11/2023) (sábado 11/11/2023) (domingo 12/11/2023) (sábado 18/11/2023) (domingo 19/11/2023) (sábado 25/11/2023) (domingo 26/11/2023). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos

comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA

DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS

ALCALUIA MUNICIFAL DE CHULUTECA

PAGADO CON CHEQUE NO



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A.



Barrió el centro, frente a la catedral

contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado. tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno cuatro del mes de noviembre del año

MINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

CONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA CONTRATADO

COMPAGNIZADO 2 9 FEB 2024



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A Barrió el centro, frente a la catedral



0

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: TOYOTA

TIPO: PICK-UP

MOTOR: 1138915

VIN: JT4RN5505F0101657

AÑO: 1985

PAGADO CON CHEQUE NOº

MODELO: 3800 DT466L

COLOR: AZUL

CHASIS: RNSS-0101657

CILINDRAJE: 2366

PLACA: HCS-1906

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de estudiantes del Inst. IHER de escasos recursos económicos de la comunidad de San Cristóbal, Linaca Centro, Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (04) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (04 días será de Lps.6,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (sábado 04/11/2023) (sábado 11/11/2023) (sábado 18/11/2023) (sábado 25/11/2023). QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una gestricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de

contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del

1524 #dx

55



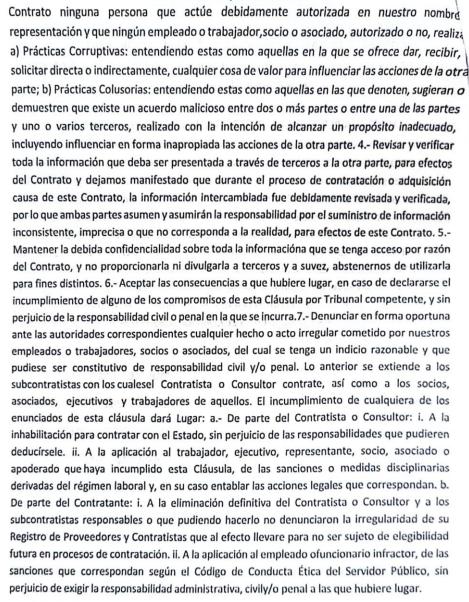
Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los cuatro días del mes de noviembre 461 año 2023.

WINTIN JAVIER SORIANO PEREZ CONTRATANTE

S HUMBERTO FLORES MONTOYA

CONTRATADO



4

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



Choluteca, Honduras C.A Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: M200907570

VIN: 1HVBBAAP43H653479

AÑO: 1995

MODELO: 3800

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECACOLOR: AMARILLO

4HASIS: 1HVBBAAP43H653479

CILINDRAJE: 2800

PLACA: TEA-8369

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar transporte de estudiantes del Centro de Educación Básico "José Cecilio Del Valle" de Linaca Centro, en las comunidades del Coyol, Capulín, La Cruz, San Santo, Winto, Las Jaguas y San Cristóbal de este municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) mes. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día 01 de noviembre año 2023 y finalizando el 30 de noviembre del año 2023. QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la

11-01-000-00-00-22110

LAKI.1.0

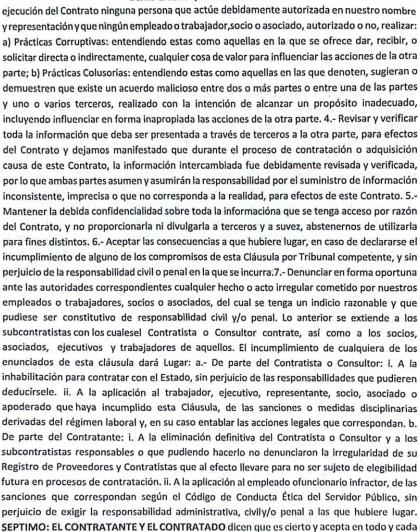


Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes

QUINTIM LAVIER SORIANO PEREZ

de noviembre del año 2023.

una de sus partes las cláusulas anteriores.

CONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA

CONTRATADO

COMEMONITY OF 2 S FEB 2024



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA





CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHU!UTECA

MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 362TM2U098573

VIN: MH376276

AÑO: 1991

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: AMARILLO

CHASIS: MH376276

CILINDRAJE: 5000

PLACA: TPB-1803

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca a "Diálisis de Honduras" de municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.15,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 07/11/2023) (jueves 09/11/2023) (sábado 11/11/2023) (martes 14/11/2023) (jueves 16/11/2023) (sábado 18/11/2023). QUINTO: CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen

los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre

-05-000-004-000-50-10



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar. a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la informacióna que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a suvez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cualesel Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado ofuncionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civily/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los siete días del mes de noviembre del año 2023.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

CONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA

CONTRATADO



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



Choluteca, Honduras C.A Barrió el centro, frente a la catedral

MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA



CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte el sr. (a): ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como EL CONTRATADO; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

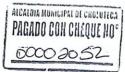
MARCA: INTERNACIONAL

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 362TM2U098573

VIN: MH376276

AÑO: 1991



MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: AMARILLO

CHASIS: MH376276

CILINDRAJE: 5000

PLACA: TPB-1803

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca a "Diálisis de Honduras" de municipio de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. TERCERO: MONTO <u>DEL</u> <u>CONTRATO</u>: el monto del contrato es de Lps.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.15,000.00), Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 21/11/2023) (jueves 23/11/2023) (sábado 25/11/2023) (martes 28/11/2023) (jueves 30/11/2023) (sábado 02/12/2023). QUINTO: CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura detransparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓNCONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,

ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación

del Estado, tales como: transparencia, igualda del libre competencia.

01155-000-000-000

111.1006011979 01107



Barrió el centro, continuo a catedral

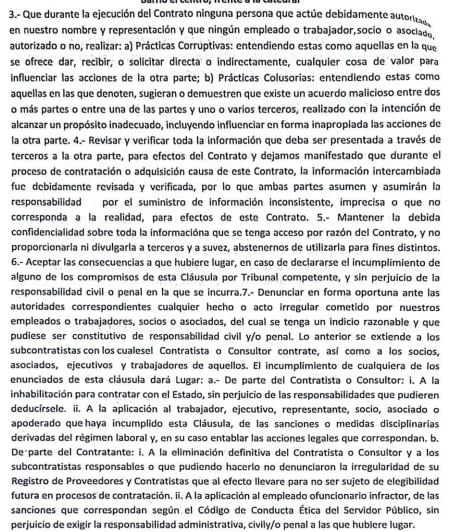




MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los veintiuno días del mes de noviembre del año 2023

QUALITA JAVIER SORIANO PEREZ

CONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA

CONTRATADO

COMINENTIZYDD S & EEB SOS¢.